



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 375 -2017-UTEA-R**

Abancay, 18 de octubre del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 505-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 12 de octubre del 2017, remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos, solicitando autorización de contrata de Jefes de Práctica de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 505-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 12 de octubre del 2017, remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos, solicitando autorización de contrata de Jefes de Práctica de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente aprobar el contrato de los Jefes de Práctica en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el contrato de los Jefes de Práctica en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, desde el 18 de setiembre y por el Semestre Académico 2017 II, debiendo surtir efecto desde la firma de contrato, tal como sigue:





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 375-2017-UTEA-R

1. LIC. LUCIA INDIRA RAMOS VARGAS.
2. LIC. TANIA MARLENY CERVANTES BUSTAMANTE
3. LIC. EUNICE ÁLVAREZ ROJAS.
4. LIC. YSABEL MARLENE QUINCHO PAUCAR.
5. LIC. SONIA LAZO VALER.
6. LIC. ELIO CASTILLO PALOMINO.
7. LIC. SONIA CUEVA DE RADO.
8. LIC. GLADYS YANARICO OCHOA.
9. OBT. JUNIA EDITH MONTESINOS CAJIGAS.
10. LIC. ISABEL CATALINA QUISPE AGUILAR.
11. LIC. MIRIAN CALLAÑAUPA MESCO.
12. LIC. MARIELA HUAYLLAPUMA RUPA
13. LIC. HESIL TAIÑA TURPO
14. LIC. KATIA SALCEDO ZUNIGA.
15. LIC. VICTORIA FUENTES MORALES.
16. LIC. NAIR DIANA ALARCÓN ARROYO.
17. LIC. JULIA VICTORIA IZQUIERDO CCORIMANYA.
18. LIC. MAGALY FUENTES QUINO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Dirección General de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael*  
**TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*M. Jaime*  
**CABALLERO GARCÍA**  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes